

ACTA N°13 /2018 DE LA MESA SECTORIAL CELEBRADA

EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018

Por la Administración:

- ✓ D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad.
- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Belen Anaut Escudero Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Mariana Lopez de los Mozos García-Vao , Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas

Por las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.:

- ✓ D^a. Rosa M^a Cuadrado Abad
- ✓ D^a. Lola Seguido Jimenez
- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas

SATSE:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Jesús García García
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté

C.S.I.T. – Unión Profesional:

- ✓ D^a. Rosa Maria Vicente Ramirez
- ✓ D. Jesús González Martín.
- ✓ D. Jose Maria Molero Garcia

AMYTS:

- ✓ D. Julián Ezquerro Gadea.
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.
- ✓ D^a. Mónica Alloza Planet

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperro.
- ✓ D. Rafael García Martinez

En Madrid, siendo las 12 horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial relacionados al margen, para tratar la carrera profesional como punto único del orden del día:

Punto único del orden del día: La carrera profesional.

ADMINISTRACIÓN: Hace entrega a las organizaciones sindicales del borrador de acuerdo de carrera para su valoración. Informa que la recuperación de la carrera profesional se llevará a cabo a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2018, 2019 y 2020. El porcentaje de recuperación individual será el siguiente:

- Para el año 2018 del 33%
- Para el año 2019 del 33,5% adicional, lo que supone alcanzar el 66,5%
- Para el año 2020 del 33,5% adicional, completando el 100% de recuperación.

Los porcentajes de recuperación individual se aplicarán sobre la diferencia de retribuciones entre el

valor mensual correspondiente al nivel de carrera profesional que se reconozca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y el que actualmente vienen percibiendo los profesionales en nómina.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones y las organizaciones sindicales comparten las siguientes alegaciones:

“Cómo requisito previo a una posible firma del acuerdo, debe estar claro en el mismo, o en su defecto en el acta de la mesa, que debería ser redactada y ratificada en el mismo acto, lo siguiente:

- 1.- Que los nuevos niveles serán notificados de forma inmediata a los interesados.*
- 2.- Que, al día siguiente a la ratificación del acuerdo por el Consejo de Gobierno y publicación en el BOCM, surtirán efectos económicos, para los evaluados en 2017, de tal forma que en el mes de agosto se pueda percibir ya la Carrera Profesional.*
- 3.- Asimismo, debe estar claramente expresado que los evaluados en este año en el proceso “extraordinario” para el anexo I y II, junto al anexo III, comenzarán a percibir sus nuevos niveles en octubre de 2018, quedando el resto de evaluaciones hasta fin de año en las condiciones ordinarias de evaluación, pero con los mismos efectos económicos, es decir cobro desde el mes siguiente al de su reconocimiento.*

En consecuencia, con la firma del acuerdo y como ya es habitual, se constituiría una comisión de seguimiento integrada por los firmantes y la Administración. Dicha comisión sería la responsable de proponer los miembros de las comisiones locales de evaluación y la modificación del acuerdo según lo estipulado.”

Se acuerda por las organizaciones sindicales modificar la redacción del apartado tercero del acuerdo en los términos que en el mismo se recogen, así como crear una comisión de seguimiento compuesta por los sindicatos firmantes del mismo y los representantes de la Administración Sanitaria.

SATSE: solicita que se proceda a la revisión de los niveles de carrera asignados en virtud de los criterios que se establezcan en aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del acuerdo de 4 de julio de 2018 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud.

Del mismo modo CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, AMYTS y UGT manifiestan que desde el inicio de este proceso y en múltiples reuniones han solicitado de forma reiterada la revisión de los niveles de carrera que podrían estar contemplados en el punto 6 del acuerdo de 4 de julio de 2018 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud.

Finalmente las organizaciones sindicales lamentan que el colectivo de funcionarios del área de inspección sanitaria y el de Salud Pública no tengan un modelo propio de



Comunidad
de Madrid

carrera profesional, a lo que responde la Administración que los modelos de carrera recogidos en los Anexos I, II, y III son sólo de aplicación al personal estatutario a quién representa esta Mesa Sectorial correspondiendo la negociación de estos colectivos de funcionarios a la Mesa General de negociación con sede en la Dirección General de la Función Pública.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad al Acuerdo de Carrera que se procede a firmar en esta misma reunión y solicitan que conste en acta su satisfacción por haber alcanzado este acuerdo, que supone la reactivación de la carrera para todos los profesionales y el reconocimiento a su proyección profesional sin exceptuar a ningún colectivo, incluido el personal temporal.

ADMINISTRACIÓN: Hace constar que este acuerdo quedará condicionado al resultado de las reuniones de la comisión bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid, así como a lo dispuesto en el II Acuerdo para la mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018 suscrito por el Gobierno de España y la organizaciones Sindicales más representativas y a las previsiones incluidas en la normativa básica en materia presupuestaria y salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las dieciséis cuarenta y cinco horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS

CCOO

SATSE

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL

AMYTS

UGT